

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 14 de junio de 1973 que convocaba concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Jurídico de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, de 16 de junio de 1967, que regula el reintegro de excedencia voluntaria, y por existir un Practicante Ayudante Técnico Sanitario reintegrado con derecho a plaza en Terrasa, procede anular en la convocatoria de concurso oposición (Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 14 de junio de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), la plaza de Practicante de zona convocada para Terrasa (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 del ya citado Estatuto Jurídico, se concede un plazo de quince días para entablar los oportunos recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones del Personal Sanitario de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo).

Madrid, 29 de enero de 1973. El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 10 de febrero de 1973 por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, de acuerdo con la legislación vigente de Asociaciones Civiles de la Administración Militar y del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir seis plazas de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.º Podrán tomar parte en dicha oposición quienes posean las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- carecer de antecedentes penales.
- Tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o análogo. En este último caso será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificado expedido individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación. Además de la posesión de dicho título deberán reunir alguna de las siguientes condiciones:
 - Tener aprobadas las asignaturas de Análisis matemático, Geometría métrica y Geometría analítica o sus equivalentes en los cursos selectivos de Universidad o Politécnico Superior, mediante justificación de examen en una Facultad de Ciencias, Escuela Superior de Ingenieros o Centros oficiales Superiores en que dichas asignaturas figuren con similar extensión.
 - Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1960, relativa a consolidación en Facultades Universitarias de asignaturas cursadas en Escuelas Técnicas de Grado Medio, podrán concurrir también quienes estén en posesión de cualquier título de Perito o Ingeniero Técnico, expedido por una Escuela Técnica de Grado Medio.
- Tener cumplido el Servicio Social los aspirantes femeninas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos, los admitidos a la oposición serán sometidos a un reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirlán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, al Honorable señor Director del Servicio Meteorológico Nacional, apartado de Correos 285, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire (planta

la cuarta), también podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 20 de junio de 1958. Los rondantes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier Representación diplomática o Consulado de España que las cursarán a su destino por correo certificado por cuenta del interesado.

Art. 4.º Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 400 pesetas a la presentación de la instancia, en la Pagaduría del Servicio Meteorológico Nacional. Esta cantidad también se podrá hacer efectiva mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número de giro y lugar de imposición, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del Jefe de la Sección Administrativa del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid-8, haciendo constar al imponerlos en el taloncillo, que forma parte de la libranza de giro la siguiente indicación: «Derechos de examen oposición Cuerpo Ayudantes de Meteorología».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la Resolución que se publicará en ambos boletines por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma Orden ministerial se nombrará el Tribunal, que estará constituido de acuerdo con lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional. Asimismo se hará pública la fecha de sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Art. 6.º El resultado del sorteo, la fecha, hora y lugar de la presentación de los opositores serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» con quince días de antelación, como mínimo, en el primero de estos boletines.

Art. 7.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados en el orden que se indica y con arreglo al cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria:

Primero.—Traducción al español de uno, al menos, de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, a elección del aspirante. El plazo para cada idioma será de treinta minutos y se podrá usar diccionario. El texto tendrá carácter científico, será facilitado por el Tribunal y será el mismo para todos los del grupo.

Segundo.—Composición castellana sobre materias de Geografía física y política, o bien de Meteorología, de los cuestionarios que se insertan al final. El tema será propuesto por el Tribunal y se desarrollará por escrito en el plazo de una hora. Se conceptúan conocimientos generales, estilo y corrección gramatical.

Tercero.—Cosmografía y elementos de Geografía física y política. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte del correspondiente cuestionario.

Cuarto.—Física general y Meteorología. Este ejercicio constará de dos partes:

- Práctico. Resolución de cuatro problemas propuestos por el Tribunal, en un plazo máximo de cuatro horas.
- Teórico. Exposición oral de un tema elegido por el opositor entre dos sacados a sorteo del correspondiente cuestionario. Será desarrollado en un tiempo máximo de noventa minutos. El Tribunal podrá intervenir pidiendo aclaraciones o haciendo preguntas relacionadas directamente con el tema que explique el opositor.

Art. 8.º La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

En el primer ejercicio cada idioma se puntuará de cero a ocho puntos, precisando un mínimo de cuatro para aprobar. A quienes se examinen de más de un idioma se les asignará la calificación correspondiente al que haya obtenido mayor puntuación, incrementada en los puntos que excedan de cuatro en los restantes idiomas, pero sin que la totalidad pueda exceder de diez puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, precisando un mínimo de cinco para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, con un mínimo de diez para aprobar.

La primera parte del cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, precisando un mínimo de diez para aprobar. Cada uno de los problemas se calificará de cero a cinco puntos.

La segunda parte se calificará de cero a veinte puntos, con un mínimo de diez para aprobar.

La puntuación de cada ejercicio se obtendrá formando la media aritmética de las calificaciones emitidas por todos los miembros del Tribunal.

La calificación final de cada opositor se formará sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de la oposición el Tribunal propondrá para cubrir las plazas vacantes a los seis opositores que hayan obtenido mayor puntuación, los cuales serán nombra-

dos Ayudantes de Meteorología en prácticas y efectuarán el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 19 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 10. Los opositores aprobados y nombrados Ayudantes de Meteorología en prácticas presentarán en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerno del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Título de Bachiller o análogo acompañado en este último caso de la correspondiente certificación del Consejo Nacional de Educación. El título podrá sustituirse por una fotocopia autenticada del mismo, o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos de expedición.
- e) Certificado oficial de tener aprobadas las asignaturas exigidas para tomar parte en la oposición antes de la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias, o título de Técnico de Grado Medio, en su caso, que podrá sustituirse por fotocopia autenticada del mismo o por certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos.
- f) Ampliación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Los aspirantes que tengan condición de funcionarios del Estado en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, pero deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 11. Los opositores nombrados Ayudantes de Meteorología en prácticas percibirán desde el comienzo del curso hasta que tomen posesión de su destino como funcionarios, caso de que resulten aprobados en aquél, una retribución equivalente al sueldo de entrada en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología. Quienes ya sean funcionarios percibirán el sueldo, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen antes expresado.

Art. 12. Los alumnos que aprueben el curso ingresarán en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y se colocarán en el Escalafón por orden de puntuación, sumando la obtenida en la oposición y en el curso. A estos efectos, la puntuación del curso de perfeccionamiento habrá de tener un peso análogo al de la oposición, es decir, estará valorado de cero a ochenta puntos, con un mínimo de cuarenta, para ser declarado apto.

En caso de igualdad de puntos, se colocará en primer lugar el de mayor edad.

Art. 13. Quienes causen baja voluntaria en el curso o sean reprobados por insuficiencias y faltas de asistencia perderán todos los derechos adquiridos en la oposición; no obstante, por causas muy justificadas, el Tribunal podrá proponer a la Superioridad la repetición del curso por una sola vez en el próximo que se celebre.

Art. 14. Los opositores quedarán en expectación de destino hasta la toma de posesión del que se les adjudique; en este interin estarán obligados a realizar prácticas en las Oficinas Meteorológicas que se les señale.

Madrid, 10 de febrero de 1973.

SALVADOR

ANEXO I

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBEN BRUNIR LOS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL TÉCNICO DE AYUDANTES DE METEOROLOGÍA

1. Constitución general orgánica compatible con la resistencia física. Armonía entre ella, peso y perímetro torácico.
2. No padecer enfermedad alguna de las glándulas endocrinas ni de la nutrición.
3. No padecer tumor maligno alguno. En cuanto a los de carácter benigno, serán objeto de observación discrecional y calificación del Tribunal Médico.
4. No padecer enfermedad infectocontagiosa, parasitaria ni lesión visceral alguna ocasionada por aquéllas.
5. No padecer enfermedad sistematizada de la sangre.
6. No padecer intoxicación crónica de cualquier naturaleza ni trastorno anatómico o funcional consecutivo a aquélla.

7. No padecer proceso reumático de clase alguna.

8. No padecer enfermedades de los tejidos conjuntivos: esquelético, muscular, óseo, ni presentar cicatrices que puedan comprometer el funcionamiento de algún órgano o función matriz.

9. No padecer defectos ni malformaciones craneales que puedan comprometer las funciones del encéfalo, ni enfermedad crónica sistematizada, difusa o en foco del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico ni de los músculos.

10. No padecer enfermedad mental. Las constituciones psicopáticas no acentuadas compatibles con la vía normal serán objeto de discrecional observación y resolución definitiva. La existencia de alguna enfermedad de aparición por acceso imposible de determinar en un solo reconocimiento será motivo de declaración formal del interesado.

11. No presentar deformidad, lesión anatómica ni trastorno funcional del aparato digestivo y glándulas anexas.

12. No tener hernia alguna ni proceso fistuloso ni ulceroso de carácter crónico.

13. No padecer anomalías ni malformaciones del conjunto del aparato respiratorio que puedan dificultar su normal funcionamiento.

14. No padecer tuberculosis en evolución, en cualquier forma y localización. Todos los aspirantes serán sometidos a examen radiológico, y en lo que se refiere a las posibles manifestaciones que se observen de antiguos procesos patológicos, considerados en estado de curación, resolverá discrecionalmente y con carácter definitivo el Tribunal Médico.

15. No padecer enfermedad ni trastorno funcional alguno del aparato circulatorio. Las pequeñas anomalías funcionales serán objeto de determinación discrecional.

16. No padecer trastorno funcional de las extremidades, ligado a deformaciones congénitas, o alteraciones adquiridas que dificulten la normal actividad de las mismas.

17. No padecer deformidad, anomalía, ni enfermedad crónica del aparato visual, ni defecto de la visión cromática binocular, hemeralopía, ni escotoma debido a proceso patológico activo, ni discromatopsia, ni fallos en la discriminación de los colores.

18. No padecer defecto ni refracción superior a tres dioptrías en ambos ojos o cuatro y media en uno solo.

19. No padecer enfermedad del aparato de la audición, ni disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido (observación discrecional). No sufrir vértigo, migrañas, trastorno del equilibrio ni del sentido de orientación.

20. No padecer enfermedad alguna del aparato genitourinario de carácter infeccioso, degenerativo o tumoral, ni anomalía, deformidad o perturbación funcional, congénita o adquirida.

ANEXO II.

CUESTIONARIO DE COSMOGRAFÍA Y ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y POLÍTICA

1. Esfera celeste. Movimiento aparente de las estrellas. Tiempo sidéreo. Sismos: Sismógrafos. Zonas sísmicas. Bélgica, Holanda, Luxemburgo. Extremadura: Rasgos físicos y económicos.
2. Coordenadas astronómicas horizontales. Teodolito. Sextante. Magnetismo terrestre. Auroras polares. Países escandinavos: Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia e Islandia. Castilla la Nueva: Rasgos físicos y económicos.
3. Coordenadas celestes ecuatoriales horarias. Anteojo de pasos y reloj de tiempo sidéreo. Fenómenos de erosión y sedimentación. Acción del viento y el agua. Islas Británicas: Gran Bretaña e Irlanda. Castilla la Vieja: Provincias interiores. Rasgos físicos y económicos.
4. Coordenadas ecuatoriales absolutas. Anteojo ecuatorial. Volcanismo: Zonas volcánicas. Francia. Navarra, Aragón y Rioja. Rasgos físicos y económicos.
5. Transformación de coordenadas. Triángulo astronómico de posición. Glaciares: Su acción geológica. Distribución geográfica. Portugal: Provincias de ultramar. Baleares: Rasgos físicos y económicos.
6. Determinación del eje del mundo. Medida de la latitud de un lugar. Formación de las montañas. Teoría orogénica. Europa Central: Suiza, Austria, Hungría y Checoslovaquia. Galicia: Rasgos físicos y económicos.
7. Cálculo de la hora de orto y ocaso de un astro, dada su declinación. Movimientos del mar: Olas, corrientes y mareas. Alemania Occidental (República Federal) y Oriental (República Democrática). Vascongadas: Rasgos físicos y económicos.
8. Azimut de un astro en su orto y ocaso. Paso por el primer vertical. Aguas continentales: Torrentes, ríos y lagos. Polonia, Rumania y Bulgaria. Asturias y Santander: Rasgos físicos y económicos.

9. Estrellas circumpolares. Altura y hora de sus máximas elongaciones.
- Europa Meridional: Bulgaria, Rumanía y Yugoslavia. Chipre y Malta. Antiguo reino de Valencia: Rasgos físicos y económicos.
10. Coordenadas geográficas. Esfera terrestre. Meridianos y paralelos. Trazado de meridiano. Océanos y continentes. Simetría de tierras y mares. Italia. El Vaticano. Antiguo Reino de Murcia. Rasgos físicos y económicos.
11. Mínima distancia entre dos puntos de esfera terrestre. Ortodrómicas y loxodrómicas. Forma de relieve: Montañas, llanuras, mesetas y depresión y Rusia. La U. R. S. S. en Eurasia. Antiguo Reino de León. Rasgos físicos y económicos.
12. Cálculo del radio de la tierra por depresión del horizonte. Medida de un arco de meridiano. Las aguas subterráneas. Formaciones Karsticas. Turquía, Siria, Jordania, Israel y Líbano. Canarias. Provincias españolas en África.
13. Movimiento anual de la tierra. Estaciones astronómicas. Equinoccios y solsticios. Erosión marina. Morfología de las costas. Persia, Irak, Arabia, Afganistán y Pakistán. Andalucía mediterránea. Almería, Granada y Málaga. Rasgos físicos y económicos.
14. Cálculo de la duración del día en distintas estaciones. Camposucios. Acción geológica de los ríos: Desfiladeros, rápidos, meandros, barras y deltas. La India, Birmania, Tailandia, Vietnam y Ceilán. Andalucía Bética: Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén.
15. Movimientos de la Tierra: Rotación, traslación, precesión y nutación. Variación secular de las estaciones del año. Hidrología. Ciclo hidrológico del agua. China, Corea, Mongolia. Cataluña. Rasgos físicos y económicos.
16. Movimiento aparente del Sol. Día sideral y día solar. Relojes de sol. Altas capas de la atmósfera (ozonósfera, ionósfera y magnetósfera). El Japón. Pícnos ísmicos y cantábricos.
17. Variación del día solar. Sol medio. Ecuación del tiempo. Atmósfera inferior: Troposfera y estratosfera. Marruecos, Argelia, Túnez. Sierras gallegas y montes de León.
18. Horas horarias. Hora local o civil: Su cálculo. Variación del día según la latitud. Plagamientos: Fallas, fosas y marcos tectónicos. Libia y Egipto. Cordilleras del Sistema Ibérico.
19. Calendarios. Medida del tiempo. Año trópico y año sideral. Calendario egipcio, jehano y gregoriano. Sedimentos y bolsones geológicos. Hulla y petróleo. Etiopía, Sudán, Somalia, Kenia, Uganda y Tanzania. Cordillera Central o Carpatoverónica.
20. Paralaje de un astro. Aplicación a la medida de distancias. Distribución de la vida vegetal sobre el planeta: Tundra, bosque, sabana. El Congo, Guinea, República de Guinea Ecuatorial, Camerún, Nigeria. Montes de Toledo y Sierra Morena (Cordillera Océana y Mariánica).
21. Paralaje solar y lunar: Su determinación. Climas desérticos. Desiertos cálidos y fríos. Distribución geográfica. Mauritania, Malí, Níger, Volta, Liberia, Sierra Leona, Ghana, Togo, Gambia. Cordillera Penibética: Sierras de Segura, Cazorla y Sierra Nevada.
22. La Luna. Rotación, traslación y libraciones. Sus fases. Exploración científica de la Luna. Erosión del mar: Acantilados y playas. Cordones litorales. África Austral, Rhodesia, Unión Sudafricana, Madagascar. Península Ibérica: Accidentes de la costa cantábrica y atlántica.
23. El Sol. Fotosfera, manchas solares, faculas. Periodicidad de manchas solares y sus relaciones con el clima terrestre. Erosión glacial. Nivación. Java, Sumatra, Borneo, Molucas. Península Ibérica: Accidentes de la costa mediterránea.
24. Mapas. Proyección estereográfica. Erosión debida a las lluvias: Torrenteras, ramblas, llanuras aluviales. Filipinas. Península Ibérica: Ríos de la vertiente cantábrica.
25. Mapas. Proyección cónica y cilíndrica. Escalas. Breve historia geológica de la Tierra. Australia y Nueva Zelanda. Miño y ríos gallegos del Atlántico. Las rías.

26. Eclipses. Condiciones de producción. Eclipses de Sol y de Luna. El mar como agente climático. Influencia de las corrientes marinas. Melanesia, Micronesia y Polinesia. El Duero y sus afluentes: Cuenca hidrográfica.
27. Refracción astronómica: Su influencia en la observación de astros desde la Tierra. Centelleo. Los climas astronómicos. Climas geográficos. Canadá y México. El Tago y sus afluentes: Cuenca hidrográfica.
28. Dimensiones del sistema solar. Planetas, satélites y cometas. Factores del clima: Latitud, longitud, altitud, continentalidad. Estados Unidos de Norteamérica. El Guadiana: Sistema fluvial.
29. Ideas de radioastronomías. Radiogalaxias y «quasares». Medidas radarías de la distancia de los astros. Elementos del clima: Temperatura, presión, humedad, viento y lluvia. América Central: El Istmo y las Antillas. Estados. El Guadalquivir: El Tinto y el Odiel.
30. Movimientos propios de las estrellas. Determinación de su velocidad angular y radial. Distribución de la temperatura sobre el planeta. Isotermas. Ecuador, Colombia, Venezuela y Guayanas. Ríos Tura, Júcar y Segura.
31. Ensayo de terrestre. Geoida. Distribución de la presión atmosférica sobre el planeta. Isohallas. Perú, Bolivia, Paraguay. El Ebro y sus afluentes.
32. Nebulosas irresolubles. Enjambres de estrellas. Galaxias. Distribución de las precipitaciones. Isoyetas anuales. Brasil y Uruguay. Los ríos catalanes.
33. Mecánica del sistema solar. Leyes de Kepler. Ley de Newton. Distribución de vientos a escala planetaria: Alisios, monzones, oesteos. Argentina y Chile. Transportes en España. Ferrocarriles, carreteras, puertos y aeropuertos.
34. Distancia de los planetas al Sol. Ley de Bode. Rotación, radio, masa y densidad de los planetas. China frío: Variedades. Clima desértico: Variedades. Hidrología y Orografía de Europa. Agricultura en España. Climas. Latifundios y minifundios. Regadíos.
35. Monografía de Mercurio, Venus y Marte: Su exploración. Clima ecuatorial, tropical y monzónico. Hidrología y Orografía de Asia. Ganadería y Fiestas en España.
36. Monografía de los planetas Júpiter, Saturno, Urano, Neptuno y Plutón. Clima subtropical, templado y mediterráneo. Hidrología y Orografía de América del Norte. Fuentes de energía en España: Carbón, embalses, centrales hidroeléctricas y nucleares.
37. Prueba de la rotación terrestre. Péndulo de Foucault. Macroclima y microclima. Paleoclima. Hidrología y Orografía de América del Sur. Minería en España. Siderurgia. Industria turística.
38. Las estrellas. Edad y temperatura. Espectros. Relieve de terrenos calcáreos, graníticos y arcillosos. Hidrología y Orografía de África. Zonas económicas de España. Planos de Desarrollo.
39. Idea de las principales constelaciones y estrellas. Vía Láctea. Teorías sobre la forma de la Tierra: Wegener, tetraedro. Mares de Europa: Atlántico, Mediterráneo, Negro. Islas. España: Población, idioma, religión. Antecedentes históricos.
40. Luz y calor del Sol. Medidas de radiación e insulación en la Tierra. Interior y corteza de la Tierra. Sial y sima. Mares de Europa: Océano Atlántico, Báltico, Mar del Norte. Islas. España: Vegetación, regiones naturales y comarcas.

ANEXO III

CUESTIONARIO DE FÍSICA GENERAL Y METEOROLOGÍA

1. Vectores. Productos escalar, vectorial y mixto. Momento de un vector. Aplicación de la teoría cinética a los gases reales.—Efecto fotoeléctrico: Fotones. Célula fotoeléctrica.—Propagación rectilínea de la luz. Sombra y penumbra.—Atmósfera. Composición y distribución vertical.
2. Campos escalares. Gradiente y potencial escalar.—Disoluciones. Presión osmótica. Euhelioscopia y crioscopia.—Tubos de rayos catódicos. Televisión. Radar. Leyes de reflexión y refrac-

ción.—Gradiente adiabático del aire seco. Estabilidad. Inversiones.

3. Circulación y flujo de un vector. Potencial. Diagrama entrópico del vapor de agua. Características.—Amplificación. Caso de alta y baja frecuencia.—Camino óptico. Principio de Fermat.—Temperatura potencial. Criterio de estabilidad simplificado.

4. Divergencia y rotacional de un vector.—Máquinas y turbinas de vapor. Ciclo de Rankine.—Rectificación. Dobladores y multiplicadores de tensión. Filtros.—Prismas. Desviación mínima.—Índices de humedad del aire. Relaciones.

5. Derivada de un vector. Operadores vectoriales (Nabla y Laplaciana).—Máquinas térmicas y frigoríficas.—Efecto termiónico. Diodo y Triodo.—Espejos planos.—Aire húmedo. Higrómetros. Clases.

6. Velocidad y aceleración. Movimientos rectilíneos.—Liquificación de gases: Expansión Joule-Keyvin.—Naturaleza y estudio de los rayos catódicos y positivos.—Dioptrio plano. Lámina de caras plano-paralelas.—Temperatura virtual del aire húmedo.

7. Aceleración en un movimiento circular y en un movimiento curvilíneo.—Tercer principio de la termodinámica. Consecuencias.—Acción de los campos eléctricos y magnéticos sobre cargas móviles.—Espejos esféricos. Construcción de imágenes.—Estabilidad en el aire húmedo no saturado.

8. Velocidad, aceleración y energía en el movimiento armónico.—Estudio termodinámico del agua. Cambio de fase.—Descarga autónoma en gases enrarecidos.—Dioptrio esférico.—Termómetros meteorológicos. Termógrafos.

9. Noción estática de la fuerza. Composición de fuerzas.—Cambios de fase. Equilibrio. Ecuaciones de estado.—Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.—Lentes delgadas. Construcción de imágenes.—Psicrómetro. Sus tipos.

10. Par de fuerzas. Momento de un par. Equilibrio de sólidos.—Distribución espectral de la radiación. Rayos X.—Circuito magnético. Electroimanes.—Estudio óptico del ojo humano. Acomodación y defectos.—Condensación por enfriamiento directo. Rocío y escarcha.

11. Concepto de fuerza y de masa. Principio de inercia.—Ecuación de estado de la radiación. Ley de Stefan Boltzman.—Ferromagnetismo. Histéresis.—Generalidades y clasificación de instrumentos ópticos.—Nieblas de irradiación y de advección.

12. Fuerzas de inercia. Gravitación centrífuga.—Radiación térmica. Cuerpo negro. Ley de Kirchhoff.—Diamagnetismo y paramagnetismo. Leyes.—Principio de Huygens. Difracción. Reflexión y refracción de ondas luminosas.—Estabilidad en una columna de aire saturado.

13. Impulso y cantidad de movimiento. Teorema del momento cinético.—Propagación por convección y conducción.—Transporte de energía eléctrica. Transformadores.—Interferencias luminosas. Láminas delgadas y anillos de Newton.—Leyes de la evaporación. Evaporímetros.

14. Campos de fuerzas centrales. Teorema de las áreas.—Entropía.—Variación en transformaciones reversibles e irreversibles.—Generadores de corriente continua. Motores.—Difracción por una rendija. Redes.—Idea sobre formación de nubes. Clasificación.

15. Centro de gravedad y de inercia.—Segundo principio de la termodinámica. Ciclo de Carnot.—Efectos de la corriente alterna. Valores eficaces. Potencia.—Polarización de la luz por reflexión. Ley de Malus.—Precipitaciones atmosféricas. Pluviómetros y pluviógrafos.

16. Trabajo. Potencia. Teorema de las fuerzas vivas.—Rendimiento del ciclo de Carnot. Escala termodinámica de temperaturas.—Corriente alterna. Impedancia. Resonancia. Polarización por doble refracción. Polarizadores. Núcleos de sublimación. Nubes de hielo.

17. Energía potencial. Campos de fuerza y potencial. Conservación de la energía mecánica.—Ecuaciones de estado de los gases reales.—Aplicaciones del electromagnetismo: Microfono, altavoz, teléfono, contadores.—Difusión de la luz. Idea y consecuencias.—Formación de la nieve y el granizo.

18. Principios de los trabajos virtuales.—Transformaciones adiabáticas de un gas ideal; Trabajo. Teoría electromagnética de la luz. Ley de Maxwell.—Dispersión de la luz por un prisma. Espectros. Cancellada. Engelmiento en los aviones.

19. Movimiento relativo. Teorema de Coriolis.—Experiencia de Joule. Energía interna de gases ideales.—Descarga oscilante de un condensador; Ondas electromagnéticas.—Espectros de los gases. Series espectrales.—Presión atmosférica. Su evaluación en unidades cegesimalas. Barómetro.

20. Rotación de un sólido rígido en torno a un eje fijo. Teorema de Steiner.—Leyes de los gases ideales. Ecuación de estado.—Extracorrientes de cierre y ruptura. Corrientes de Foucault.—Colores de los cuerpos. Colores por difusión. Efecto Raman.—Condiciones de equilibrio en una atmósfera pesada. Contrastes horizontales de temperatura. Brisas.

21. Teoría elemental del efecto góscopico.—Transformaciones politrópicas: Caso de gases.—Leyes de la inducción electromagnética. Inducción mutua y autoinducción.—Fotometría. Intensidad de un foco luminoso. Fotómetros.—Viento. Su medida. Velatas y anemómetros.

22. Campo newtoniano. Gravedad en la superficie de la tierra.—Coeficientes calorimétricos de un fluido. Ecuaciones.—Fuerza sobre un conductor. Acciones entre corrientes. Campos

magnéticos.—Colorimetría. Longitud de onda dominante y pureza de un color.—Desviación de los vientos por la rotación terrestre. Aceleración de Coriolis.

23. Péndulo simple. Péndulo compuesto.—Trabajo de dilatación. Energía interna. Primer principio de la termodinámica.—Energía de una corriente en un campo magnético. Momento magnético sobre una espiral y un solenoide.—Teoría cuántica de Planck. Fotones. Efecto Compton.—Idea de la circulación general atmosférica: Latitud polar, media y ecuatorial.

24. Movimiento de proyectiles en el vacío. Trayectoria, alcance y ángulo máximo.—Medida de calores específicos. Ley de Dulong-Petit.—Campo magnético creado por un dipolo.—Núcleo atómico. Modelo de Rutherford. Radiactividad.—Borrascas y anticiclones circulares sin rozamiento.

25. Movimiento planetario. Leyes de Kléper.—Capacidad calorífica. Calor específico. Calor molar. Calorímetros.—Potencial magnético de una corriente. Ley de Ampere.—Emisión α , β , y γ . Isótopos.—Monzones y alisios.

26. Elasticidad. Módulo de Young. Flexión y cizalladura.—Dilatación de gases: Coeficientes. Termómetros de gases.—Campo magnético de una corriente. Ley de Laplace.—Partículas elementales, estables e inestables. Mesones y Bariones. Producción de neutrones. Rayos cósmicos.—Frentes fríos y cálidos. Características.

27. Choque elástico e inelástico.—Dilatación de líquidos.—Dilatación aparente. Efectos de la presión y temperatura.—Imanes. Campo magnético y potencial.—Defecto de masa y energía de enlace. Protón.—Masas de aire. Clasificación.

28. Hidrostática. Presión. Ecuación fundamental.—Dilatación de sólidos. Lineal, superficial y cúbica.—Polarización de los electrodos. Pilas y acumuladores.—Síntesis y desintegración nuclear. Relación entre el gradiente bórico y la fuerza del viento.

29. Aplicaciones de la hidroestática. Principio de Pascal. Prensa hidráulica.—Concepto de temperatura. Puntos fijos del termómetro.—Escalas.—Electrólisis. Leyes de Faraday. Voltímetros.—Aceleración de partículas. Ciclotón y betatrón.—Radiación solar. Constante solar. Actinómetros.

30. Principio de Arquímedes. Flotación. Medida de densidades.—Acústica. Movimiento ondulatorio en un medio elástico. Redes. Lemas de Mirchoff. Medida de resistencias.—Idea simplificada del modelo atómico de Sommerfeld.—Medida de la insolación.—Heliógrafos.

31. Tensión y energía superficial en los líquidos. Tubos capilares.—Interferencias en el movimiento ondulatorio. Ondas armónicas. Pulsaciones.—Efecto Joule. Ley de Ohm F. e. m. m. y resistencia interna de un generador.—Espectros ópticos y de Rayos X.—Propiedades magnéticas de la materia.—Radiación en troposfera y estratosfera.

32. Movimiento de fluidos. Ecuaciones. Continuidad.—Ecuación de propagación de ondas planas transversales.—Intensidad de la corriente eléctrica. Resistividad y conductividad. Efecto Zeeman. Teoría de Lorentz.—Balance térmico de la atmósfera.

33. Aplicaciones del teorema de Bernouille.—Teorema de Torricelli.—Ecuaciones de propagación de ondas planas longitudinales. Naturaleza del sonido.—Rasgos fundamentales de la mecánica cuántica. Principio de incertidumbre.—Energía electrostática. Electrómetros.—Variación diurna y anual de la temperatura.

34. Remolinos en líquidos y gases. Líneas de torbellino. Circulación potencial y flujo. Efecto Doppler-Fizeau. Onda balística.—Capacidad entre dos conductores. Condensador plano y esférico. Asociación de condensadores.—Óptica atmosférica. Difracción en gotas: Coronas.—Campo eléctrico atmosférico. Ionización y corriente de descarga.

35. Resistencia de fluidos. Regimen laminar y turbulento.—Ondas esféricas. Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Relación entre carga y potencial eléctrico. Capacidad de un conductor.—Refracción en cristales de hielo. Halos.—Ionosfera. Estructura y fluctuaciones.

36. Idea de las fórmulas de Stokes y de Kutta-Youkowsky. Empuje aerodinámico.—Ondas estacionarias: Cuerdas y tubos. Distribución de la carga en los conductores. Campo creado por una esfera conductora.—Refracción atmosférica. Espejismo.—Tormentas: Fenómenos mecánicos.

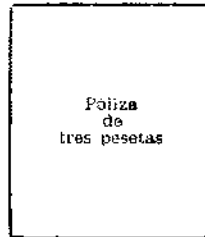
37. Efectos Magnus. Sustentación de aeroplanos.—Calidades del sonido. Intervalos. Ruidos. Teorema de Gauss. Ecuación de la electrostática.—Refracción de gotas de agua. Arco iris.—Tormentas: Fenómenos eléctricos.

38. Estados de agregación. Redes cristalinas. Idea de sólidos, líquidos, gases y plasmas.—Efecto piezoeléctrico. Resonancia acústica. Ultrasonidos.—Potencial eléctrico. Generador electrostático.—Idea de la visibilidad diurna y nocturna.—Radiación terrestre. Enfriamiento nocturno.

39. Fluidos viscosos. Fórmula de Poiseuille.—Análisis del sonido. Medida de intensidad. Fonolocalizadores.—Campo eléctrico y carga eléctrica. Ley de Coulomb. Unidades.—Difusión atmosférica. Color del cielo.—Formación y evolución de las borrascas.

40. Sistemas de unidades. Análisis dimensional.—Ondas gravitatorias. Génesis y características.—Fenómenos eléctricos elementales. Conductores y aisladores. Inducción eléctrica.—Polarización difusa. Crepúsculos.—Ciclones tropicales.

ANEXO IV



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Domicilio: Calle o plaza, número Localidad Provincia

..... Teléfono Documento nacional de identidad número, expedido en,
con fecha

SOLICITA tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial número, de fecha
para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, y se compromete a jurar acata-
miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA reunir todas las condiciones requeridas para tomar parte en dichas oposiciones, y en especial lo siguiente:

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento (Municipio y provincia)

Nombre del padre

Nombre de la madre

Profesión (Los que sean funcionarios públicos lo consignarán, con expresión del
Cuerpo a que pertenecen).

Título o títulos académicos que posee

Relación de asignaturas aprobadas, con expresión de la carrera a que pertenecen, Centro donde las cursó y fe-
cha de la aprobación de las mismas. (quienes posean título
superior de Licenciado en Ciencias o Ingeniero no precisarán relacionarlas).

Idiomas de que desea examinarse

Remito por giro postal número, impuesto con fecha en, la
cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen (Este último párrafo se omitirá si la instancia se
presenta en mano).

(Lugar, fecha y firma.)

ción.—Gradiente adiabático del aire seco. Estabilidad. Inversiones.

3. Circulación y flujo de un vector. Potencial. Diagrama entrópico del vapor de agua: Características.—Amplificación. Caso de alta y baja frecuencia.—Camino óptico. Principio de Fermat.—Temperatura potencial. Criterio de estabilidad simplificado.

4. Divergencia y rotacional de un vector.—Máquinas y turbinas de vapor. Ciclo de Rankine.—Rectificación. Dobladores y multiplicadores de tensión. Filtros.—Prismas. Desviación mínima.—Índices de humedad del aire. Relaciones.

5. Derivada de un vector. Operadores vectoriales (Nabla y Laplaciana).—Máquinas térmicas y frigoríficas.—Efecto termiónico. Diodo y Triodo.—Espejos planos.—Aire húmedo. Higrómetros: Clases.

6. Velocidad y aceleración. Movimientos rectilíneos.—Liquefacción de gases: Expansión Joule-Keyvin.—Naturalidad y estudio de los rayos catódicos y positivos.—Dioptrio plano. Lámina de caras plano-paralelas.—Temperatura virtual del aire húmedo.

7. Aceleración en un movimiento circular y en un movimiento curvilíneo.—Tercer principio de la termodinámica. Consecuencias.—Acción de los campos eléctricos y magnéticos sobre cargas móviles.—Espejos esféricos. Construcción de imágenes.—Estabilidad en el aire húmedo no saturado.

8. Velocidad, aceleración y energía en el movimiento armónico.—Estudio termodinámico del agua. Cambio de fase.—Descarga autónoma en gases enrarecidos.—Dioptrio esférico.—Termómetros meteorológicos. Termógrafos.

9. Noción estática de la fuerza. Composición de fuerzas.—Cambios de fase. Equilibrio. Ecuaciones de estado.—Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.—Lentes delgadas: Construcción de imágenes.—Psicrómetro. Sus tipos.

10. Par de fuerzas. Momento de un par. Equilibrio de sólidos.—Distribución espectral de la radiación. Rayos X.—Circuito magnético. Electroimanes.—Estudio óptico del ojo humano. Acomodación y defectos.—Condensación por enfriamiento directo. Rocío y escarcha.

11. Concepto de fuerza y de masa. Principio de inercia.—Ecuación de estado de la radiación. Ley de Stefan Boltzman.—Ferromagnetismo. Histéresis.—Generalidades y clasificación de instrumentos ópticos.—Nieblas de irradiación y de advección.

12. Fuerzas de inercia. Gravitación centrifuga.—Radiación térmica. Cuerpo negro. Ley de Kirchhoff.—Diamagnetismo y paramagnetismo: Leyes.—Principio de Huygens. Difracción. Reflexión y refracción de ondas luminosas.—Estabilidad en una columna de aire saturado.

13. Impulso y cantidad de movimiento. Teorema del momento cinético.—Propagación por convección y conducción.—Transporte de energía eléctrica. Transformadores.—Interferencias luminosas. Láminas delgadas y anillos de Newton.—Leyes de la evaporación. Evaporímetros.

14. Campos de fuerzas centrales. Teorema de las áreas.—Entropía.—Variación en transformaciones reversibles e irreversibles.—Generadores de corriente continua. Motores.—Difracción por una rendija. Redes.—Idea sobre formación de nubes.—Clasificación.

15. Centro de gravedad y de inercia.—Segundo principio de la termodinámica. Ciclo de Carnot.—Efectos de la corriente alterna. Valores eficaces. Potencia.—Polarización de la luz por reflexión. Ley de Malus.—Precipitaciones atmosféricas. Pluviómetros y pluviógrafos.

16. Trabajo. Potencia. Teorema de las fuerzas vivas.—Rendimiento del ciclo de Carnot. Escala termodinámica de temperaturas.—Corriente alterna. Impedancia. Resonancia. Polarización por doble refracción. Polarizadores. Núcleos de sublimación. Nubes de hielo.

17. Energía potencial. Campos de fuerza y potencial. Conservación de la energía mecánica.—Ecuaciones de estado de los gases reales.—Aplicaciones del electromagnetismo: Micrófono, altavoz, teléfono, contadores.—Difusión de la luz. Idea y consecuencias.—Formación de la nieve y el granizo.

18. Principios de los trabajos virtuales.—Transformaciones adiabáticas de un gas ideal; Trabajo. Teoría electromagnética de la luz. Ley de Maxwell.—Dispersión de la luz por un prisma. Espectros. Cancellada. Engastamiento en los aviones.

19. Movimiento relativo. Teorema de Coriolis.—Experiencia de Joule. Energía interna de gases ideales.—Descarga oscilante de un condensador; Ondas electromagnéticas.—Espectros de los gases. Series espectrales.—Presión atmosférica. Su evaluación en unidades cegesimales. Barómetro.

20. Rotación de un sólido rígido en torno a un eje fijo. Teorema de Steiner.—Leyes de los gases ideales. Ecuación de estado.—Extracorrientes de cierre y ruptura. Corrientes de Foucault.—Colores de los cuerpos. Colores por difusión. Efecto Raman.—Condiciones de equilibrio en una atmósfera pesada. Contrastes horizontales de temperatura. Brisas.

21. Teoría elemental del efecto grescópico.—Transformaciones politrópicas: Caso de gases.—Leyes de la inducción electromagnética. Inducción mutua y autoinducción.—Fotometría. Intensidad de un foco luminoso. Fotómetros.—Viento. Su medida. Velocidad y anemómetros.

22. Campo newtoniano. Gravedad en la superficie de la tierra.—Coeficientes calorimétricos de un fluido. Ecuaciones.—Fuerza sobre un conductor. Acciones entre corrientes. Campos

magnéticos.—Colorimetría. Longitud de onda dominante y pureza de un color.—Desviación de los vientos por la rotación terrestre. Aceleración de Coriolis.

23. Péndulo simple. Péndulo compuesto.—Trabajo de dilatación. Energía interna: Primer principio de la termodinámica.—Energía de una corriente en un campo magnético. Momento magnético sobre una espiral y un solenoide.—Teoría cuántica de Planck. Fotones. Efecto Compton.—Idea de la circulación general atmosférica: Latitud polar, media y ecuatorial.

24. Movimiento de proyectiles en el vacío. Trayectoria, alcance y ángulo máximo.—Medida de calores específicos. Ley de Dulong-Petit.—Campo magnético creado por un dipolo.—Núcleo atómico. Modelo de Rutherford. Radiactividad.—Borrascas y anticiclones circulares sin rozamiento.

25. Movimiento planetario. Leyes de Képler.—Capacidad calorífica. Calor específico. Calor molar. Calorímetros.—Potencial magnético de una corriente. Ley de Ampere.—Emisión α , β , y γ . Isótopos.—Monzones y alisios.

26. Elasticidad. Módulo de Young. Flexión y cizalladura.—Dilatación de gases: Coeficientes. Termómetros de gases.—Campo magnético de una corriente. Ley de Laplace.—Partículas elementales, estables e inestables. Mesones y Baryones. Producción de neutrones. Rayos cósmicos.—Frentes fríos y cálidos: Características.

27. Choque elástico e inelástico.—Dilatación de líquidos.—Dilatación aparente. Efectos de la presión y temperatura.—Imanes. Campo magnético y potencial.—Defecto de masa y energía de enlace. Protón.—Masas de aire. Clasificación.

28. Hidrostática. Presión. Ecuación fundamental.—Dilatación de sólidos: Lineal, superficial y cúbica.—Polarización de los electrodos. Pilas y acumuladores.—Síntesis y desintegración nuclear. Relación entre el gradiente barico y la fuerza del viento.

29. Aplicaciones de la hidroestática. Principio de Pascal. Prensa hidráulica.—Concepto de temperatura. Puntos fijos del termómetro.—Escalas.—Electrólisis. Leyes de Faraday. Voltímetros.—Aceleración de partículas. Ciclotón y betatrón.—Radiación solar. Constante solar. Actinómetros.

30. Principio de Arquímedes. Flotación. Medida de densidades.—Acústica. Movimiento ondulatorio en un medio elástico. Redes. Lemas de Mirchoff. Medida de resistencias.—Idea simplificada del modelo atómico de Sommerfeld.—Medida de la insolación.—Heliógrafos.

31. Tensión y energía superficial en los líquidos. Tubos capilares.—Interferencias en el movimiento ondulatorio. Ondas armónicas. Pulsaciones.—Efecto Joule. Ley de Ohm F , e , m , y resistencia interna de un generador.—Espectros ópticos y de Rayos X.—Propiedades magnéticas de la materia.—Radiación en troposfera y estratosfera.

32. Movimiento de fluidos. Ecuaciones. Continuidad.—Ecuación de propagación de ondas planas transversales.—Intensidad de la corriente eléctrica. Resistividad y conductividad. Efecto Zeeman. Teoría de Lorentz.—Balanco térmico de la atmósfera.

33. Aplicaciones del teorema de Bernoulli.—Teorema de Torricelli.—Ecuaciones de propagación de ondas planas longitudinales. Naturalidad del sonido.—Rasgos fundamentales de la mecánica cuántica. Principio de incertidumbre.—Energía electrostática. Electrómetros.—Variación diurna y anual de la temperatura.

34. Remolinos en líquidos y gases. Líneas de torbellino. Circulación potencial y flujo. Efecto Doppler-Fizeau. Onda balística.—Capacidad entre dos conductores. Condensador plano y esférico. Asociación de condensadores.—Óptica atmosférica. Difracción en gotas; Coronas.—Campo eléctrico atmosférico. Ionización y corriente de descarga.

35. Resistencia de fluidos: Régimen laminar y turbulento.—Ondas esféricas. Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Relación entre carga y potencial eléctrico. Capacidad de un conductor.—Refracción en cristales de hielo. Halos.—Ionosfera. Estructura y fluctuaciones.

36. Idea de las fórmulas de Stokes y de Kutta-Youkowsky. Empuje aerodinámico.—Ondas estacionarias: Cuerdas y tubos. Distribución de la carga en los conductores. Campo creado por una esfera conductora.—Refracción atmosférica. Espejismo.—Tormentas: Fenómenos mecánicos.

37. Efectos Magnús. Sustentación de aeroplanos.—Calidad del sonido. Intervalos. Ruidos.—Teorema de Gauss. Ecuación de la electrostática.—Refracción de gotas de agua. Arco iris.—Tormentas: Fenómenos eléctricos.

38. Estados de agregación. Redes cristalinas. Idea de sólidos, líquidos, gases y plasmas.—Efecto piezoeléctrico. Resonancia acústica. Ultrasonidos.—Potencial eléctrico. Generador electrostático.—Idea de la visibilidad diurna y nocturna.—Radiación terrestre. Enfriamiento nocturno.

39. Fluidos viscosos. Fórmula de Poiseuille.—Análisis del sonido. Medida de intensidad. Fonolocalizadores.—Campo eléctrico y carga eléctrica. Ley de Coulomb. Unidades.—Difusión atmosférica. Color del cielo.—Formación y evolución de las borrascas.

40. Sistemas de unidades. Análisis dimensional.—Ondas gravitatorias. Génesis y características.—Fenómenos eléctricos elementales. Conductores y aisladores. Inducción eléctrica.—Polarización difusa. Crepúsculos.—Ciclones tropicales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad, y si no llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes cumple de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, o a su propia inactividad en la declaración que se formule.

7. Calificaciones

7.1. Los méritos del concurso oposición restituido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Servicios efectivos prestados en Organismos o Servicio de especial cualificación urbanística integrado en el Ministerio de la Vivienda: Un punto por año.

7.1.2. Servicios efectivos de nivel y naturaleza analoga a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria prestados en Organismos o Servicios de especial cualificación urbanística integrado en el Ministerio de la Vivienda: Un punto por año.

7.1.3. Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.

7.1.4. Título de Bachiller Elemental: Un punto por el primer título que se posea (no computará el título de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior). Si se estuviese en posesión de más de un título de este nivel: 0,23 puntos por cada uno de los restantes.

7.1.5. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto. A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

7.2. El ejercicio práctico se calificará, según su resultado en cada caso, con la mención de «apto» o «no apto».

7.3. Dentro del desarrollo del concurso oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y la que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno—Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid— para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado la prueba de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Juntas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad convocante formulará propuesta de nombramiento a quien o quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabido en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Por la Delegación del Gobierno—Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid— se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie

RESOLUCIÓN de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala de Delincentes.

Vacantes nueve plazas de la Escala de Delincentes del Organismo autónomo Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1962, y una vez cumplidos los trámites que se señalan en la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 1643/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan nueve plazas de la Escala de Delincentes de los tipos en las plantillas presupuestarias de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido que constará de las siguientes fases:

1.3.1. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.3.2. Pruebas de aptitud que serán desarrolladas en ejercicio único de carácter práctico y que consistirán en ejecutar durante el plazo máximo de cuatro horas un trabajo de delincencia de especialidad urbanística, de entre los propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Que estén prestando servicios como Delincentes en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la